**MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUDITORIA INTERNA CUA No.:105317**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Auditoría de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Área de Entrega Educativa, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, DIDEDUC de Escuintla.**

**GUATEMALA, MAYO DE 2021**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 2](#_TOC_250001)

[ANEXOS 8](#_TOC_250000)



# INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. 105317-1-2021 de fecha 15 de marzo de 2021, fui nombrado para realizar auditoría administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Área de Entrega Educativa, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla.

**OBJETIVOS GENERAL**

Verificar los principales lineamientos respecto al proceso de impresión de títulos y diplomas según el instructivo ATD-INS-01 “Impresión de Títulos y Diplomas”; verificar las principales actividades a desarrollarse para la continuación del pago de la subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, de conformidad al instructivo INTCOOP-INS-01 “Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a institutos de educación por cooperativa de enseñanza”.

**ESPECIFICOS**

1. Verificar que los procesos seleccionados cumplan con los tiempos estipulados que se indican en cada uno de los instructivos.
2. Verificar los principales lineamientos respecto al proceso de impresión de títulos y diplomas.
3. Verificar los procedimientos establecidos para la continuidad de pago de la subvención estatal a institutos por cooperativa.
4. Verificar el control interno en los procedimientos examinados.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

En la Sección de Aseguramiento de la Calidad, del Departamento Técnico Pedagógico, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 28 de febrero de 2021, se verificaron los principales procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad de los siguientes instructivos:

1. ATD-INS-01 “Impresión de Títulos y Diplomas”, seleccionando de forma aleatoria 2 expedientes de establecimientos educativos oficiales y 2 de establecimientos educativos privados. **Ver anexo 1**
2. INTCOOP-INS-01 “Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a institutos de educación por cooperativa de enseñanza”, para tal efecto se seleccionaron aleatoriamente 4 expedientes de institutos de educación por cooperativa. **Ver anexo 2.**

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con la verificación efectuada, se determinaron las siguientes deficiencias:

**Impresión de títulos y diplomas Condición**

En la verificación de los procedimientos establecidos en el instructivo ATD-INS-01

“Impresión de Títulos y Diplomas” del Sistema de Gestión de la Calidad, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. De los 4 expedientes revisados, según muestra seleccionada, a la Escuela Normal Intercultural identificada con el código 05-01-2550-46 y al Instituto Nacional de Educación Diversificada, con código 05-05-0015-46, no les han emitido los respectivos títulos y diplomas, dichos expedientes fueron recibidos en la DIDEDUC con fecha 11/01/2021.
2. Los títulos y diplomas emitidos a los establecimientos Liceo Rafael Álvarez Ovalle con código 05-01-2253-46 y Colegio Privado Mixto “Bendición del saber” código 05-06-0035-46, no han sido registrados en el libro de hojas móviles autorizadas para el efecto, el último registro según hoja No. 2081 se realizó con fecha 09/04/2019.

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial 2323-2013 de fecha 09 de octubre de 2013, en su Artículo 8 Fecha de Devolución de Títulos y Diplomas, establece: La devolución de Títulos y Diplomas cuyos expedientes fueron recibidos al finalizar el Ciclo Escolar por la Dirección Departamental de Educación correspondiente y cumplieron con lo establecido, serán entregados en un plazo de 60 días a los Directores (as) de los Centros Educativos.

De conformidad con el instructivo ATD-INS-01 Impresión de Títulos y Diplomas, en el inciso E.3 Emisión títulos y diplomas, E.3.2 Coordinación de acciones administrativas, en la actividad 6 Registrar títulos y diplomas, establece que la

Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación debe registrar en libros de hojas móviles autorizados por la Contraloría General de Cuentas, la información generada por el sistema de títulos y diplomas.

**Causa**

Falta de personal en la Sección de Aseguramiento de la Calidad para realizar los procesos de impresión de títulos y diplomas y en consecuencia su registro en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

Servicio educativo ineficiente a los graduandos al entregarles en forma tardía sus títulos y diplomas y no se cuente con registros actualizados en la DIDEDUC.

**Recomendación**

La Directora Departamental de Educación de Escuintla en funciones, debe:

1. Realizar las acciones administrativas correspondientes, para que las plazas vacantes en la Sección de Aseguramiento de la Calidad sean ocupadas.
2. Girar instrucciones por escrito a donde corresponda para que se apoye temporalmente con recurso humano al área de títulos y diplomas, a efecto de disminuir el atraso determinado y dar el seguimiento correspondiente.

**Comentario de los responsables**

De conformidad con el oficio No. DTP/SAC No. 082/2021 de fecha 14 de mayo de 2021, firmado por la Jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad a.i. y la Jefe del Departamento Técnico Pedagógico a.i., indican literalmente lo siguiente:

“…Con relación a los Títulos y Diplomas inciso a) del primer párrafo del acta suscrita le manifestamos que: en el caso de los institutos nacionales por situaciones de pandemia COVID-19, el ciclo escolar para ellos finalizó el 15 de diciembre de 2020 motivo por el que esos expedientes fueron revisados y recibidos hasta la fecha 09 de enero de 2021, los títulos de la Escuela Normal Intercultural y del Instituto Nacional de Masagua ya se encuentran impresos (adjunto fotocopias), únicamente hace falta citar a los directores de esos centros educativos para que coloquen la fotografía, sello dorado, firma y sello del director y poder hacer el conocimiento de entrega y validar, así mismo cabe aclarar que para entregar los títulos de la Escuela Normal Intercultural necesitamos que se nombre a un director ya que la directora que estaba en funciones falleció; en esta parte es importante hacer ver la falta de personal en la Sección de Aseguramiento de la Calidad. También es una gran debilidad para nosotros hacer la entrega que por las restricciones de la pandemia no podemos ingresar personas ajenas a estas instalaciones; sin embargo, nos hemos organizado para hacer retomar la entrega

de títulos y diplomas fuera de las instalaciones con apoyo de la jefatura del Departamento Técnico Pedagógico.

Con relación al inciso b) Se indica que el procedimiento para poder asignar el registro de los títulos y/o diplomas en el libro de hojas móviles autorizadas por Contraloría, se trabaja un libro por año al finalizar el proceso completo de impresiones de graduandos de fin de ciclo, impresiones de recuperaciones, reimpresiones y primeras impresiones de años anteriores ingresadas durante el año y debido a que se necesita tener validados y entregados todos los títulos y diplomas tramitados en el año para iniciar la impresión de la información en las hojas móviles…”.

**Comentario de auditoría interna**

Debido a que los comentarios de los responsables y las pruebas presentadas no cambian las condiciones señaladas, las deficiencias se confirman.

**Institutos de educación por cooperativa de enseñanza Condición**

En la verificación de los procedimientos establecidos en el instructivo

INTCOOP-INS-01 “Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza” del Sistema de Gestión de la Calidad, al revisar 4 expedientes según muestra seleccionada, se establecieron las siguientes deficiencias:

1. No se tuvo a la vista la notificación de la copia de la resolución de la DIDEDUC, que aprueba la continuidad de la asignación presupuestaria a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, a las personas que realizan funciones de Supervisión Educativa.
2. En la nómina de personal docente del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Iztapa con código 05-10-0472-45, figura un empleado que es Perito Contador, sin embargo, imparte Educación Artística I y II.

**Criterio**

De conformidad con el instructivo INTCOOP-INS-01 “Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza”, en el numeral 1.1 Gestiones para la continuación del pago de la subvención estatal, indica en la actividad 1 Elaborar circular, establece que el Asistente Técnico Pedagógico de la DIDEDUC: “…Durante el mes de octubre de cada año, elabora circular para informar al personal que realiza funciones de Supervisión Educativa sobre los requisitos para la continuación de la asignación

estatal que se otorga a los mismos, los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo número 35-2015 “Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza”, se detallan a continuación:…sub numeral 6 Nómina de personal con calidades, clase escalafonaria y cursos que imparten….”

En la actividad 14 Notificar constancias (solvencias), continuidad asignación presupuestaria, establece que el Asistente Técnico Pedagógico de la DIDEDUC recibe expediente y procede de la forma siguiente: “…2 Notifica copia de la Resolución de la DIDEDUC, en que se aprueba la continuidad de la asignación presupuestaria a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza de su jurisdicción, a las personas que realizan funciones de Supervisión Educativa…”

**Causa**

Incumplimiento de procedimientos y descuido en la revisión de requisitos para la continuación de la subvención estatal.

**Efecto**

Supervisores educativos no cuenten con información oportuna y prestación de un servicio deficiente por parte de los institutos de educación por cooperativa de enseñanza al no contar con personal idóneo.

**Recomendación**

La Directora Departamental de Educación de Escuintla en funciones, debe girar sus instrucciones a la Jefe del Departamento Técnico Pedagógico y esta a su vez a la Jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad para que:

1. Se notifique oportunamente la copia de la resolución de la DIDEDUC, que aprueba la continuidad de la asignación presupuestaria a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, a las personas que realizan funciones de Supervisión Educativa.
2. Al momento de recibir los informes anuales de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, se revise que el personal que integra la nómina cumpla además con las calidades que requiere el curso que imparte.

**Comentario de los responsables**

De conformidad con el oficio No. DTP/SAC No. 082/2021 de fecha 14 de mayo de 2021, firmado por la Jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad a.i. y la Jefe del Departamento Técnico Pedagógico a.i., indican literalmente lo siguiente:

“…Con relación al inciso b) del segundo párrafo este proceso le corresponde al asistente del Departamento Técnico Pedagógico según instructivo, notificar a

Profesionales que ejercen función de Supervisión la fotocopia de la Resolución que aprueba continuidad de asignación presupuestaria para establecimientos por cooperativa, pero no hay asistente del Departamento Técnico Pedagógico y no hay quien realice esta función.

Con relación al inciso c) del segundo párrafo se tendrá más cuidado al momento de revisar las nóminas del personal docente para dar cumplimiento a las calidades requeridas para impartir las áreas correspondientes, también se trasladará la información a la directora del establecimiento para que se apegue a lo establecido de forma legal…”.

**Comentario de auditoría interna**

Debido a que por medio de los comentarios los responsables aceptan las condiciones señaladas, las deficiencias se confirman.

**OTROS COMENTARIOS DE AUDITORÍA**

De conformidad con el Acta No. DIDAI-05-2021 de fecha 12 de mayo de 2021, se dieron a conocer a los responsables las deficiencias que se determinaron durante la ejecución de la auditoría; y como resultado del trabajo efectuado, se fortaleció el control interno, debido a las correcciones efectuadas en las áreas siguientes:

**Títulos y diplomas**

Con fecha 17 de mayo de 2021 el Director del establecimiento Liceo Rafael Álvarez Ovalle, presentó el informe de la entrega de títulos y diplomas que faltaba en su expediente.

**Institutos de educación por cooperativa de enseñanza**

Se adjuntó la nómina del personal docente en el expediente del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “Profesor Max Paredes Lima” con código 05-01-0140-45.

FREDY ROSENIEL NIEVES NICOLAS

Auditor

JORGE EFRAIN YOC COY

Supervisor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON

Sub Director

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ

Director

# ANEXOS

Anexos 1 y 2

